



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL GRUPO
CORPORATIVO S.C.A.R.E. "CORPORATIVOS"

Pagare N° _____

ACREEDOR COOPERATIVA "CORPORATIVOS" NIT. 830.513.137-3

* DEUDOR: _____ C.C. N° _____ DE _____

CODEUDOR: _____ C.C. N° _____ DE _____

CODEUDOR: _____ C.C. N° _____ DE _____

VALOR: _____ (\$ _____)

FECHA CREACIÓN: _____

FECHA VENCIMIENTO: _____

Yo (nosotros) los arriba anunciados, mayores de edad e identificados como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s) nos obligamos a pagar de manera incondicional e indivisible a favor de la Cooperativa "CORPORATIVOS" NIT. 830.513.137-3 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., o a quien represente sus derechos en sus oficinas o en el lugar que este señale, la suma de (\$ _____). La cual declaramos haber recibido a entera satisfacción a título de mutuo solidario con intereses y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: PLAZO el préstamo que genera este pagaré se cancelará en un plazo máximo de _____ del año _____ (_____) meses, en _____ (_____) cuotas mensuales sucesivas y consecutivas, siendo pagadera la primera el día _____ del mes de _____ del año _____ conforme a lo establecido en el plan de plan de amortización anexo al presente y el cual hace parte integral del mismo y que declaramos conocer y aceptar en todas sus partes. SEGUNDA: INTERESES: Reconocemos y pagaremos intereses mensuales a la tasa de _____; correspondiente al (_____) % efectiva anual, mes vencido y en evento que dejemos de atender en las fechas establecidas una o más cuotas de capital e intereses, reconoceremos un interés de mora a la tasa más alta autorizada de conformidad con las disposiciones legales establecidas sobre la materia. En caso de que por disposición legal o reglamentaria se autorice a cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, bien sea remuneratorio o de mora, nos obligamos a reconocer la diferencia que resulte a cargo por dicho concepto y autorizamos a CORPORATIVOS para reajustarlos automáticamente conforme a las disposiciones legales. Igualmente nos obligamos a cancelar las primas de seguro de vida de deudores en los términos, plazos y condiciones, establecidas en la póliza colectiva contratada por CORPORATIVOS. TERCERA: VENCIMIENTO ANTICIPADO: Autorizamos a CORPORATIVOS, o a cualquier otro tenedor legítimo del presente título valor para extinguir el plazo o plazos que se estipulen para el pago de la obligación a la cual se refiere este documento y exigir extrajudicial o judicialmente el pago de la totalidad del saldo insoluto, más los intereses y demás gastos de cobranza, incluyendo honorarios de abogado, si se presenta una de las siguientes situaciones; a) Si hubiera mora en el pago de una o más cuotas de capital o de intereses del préstamo otorgado. b) Por la pérdida de la calidad de asociado del deudor de CORPORATIVOS. c) Por la pérdida de la calidad de empleado de CORPORATIVOS o de cualquiera de los suscriptores. d) Por el giro de cheques a favor de CORPORATIVOS que sean impagados por causas de imputables a cualquiera de los obligados. e) Fallecimiento de cualquiera de los obligados. f) El hecho de que cualquiera de los obligados solicite o le sea iniciado proceso concordatario o concursal. g) El haber suministrado información inexacta en la documentación presentada a CORPORATIVOS h) El que los bienes dados en garantía sufran de desmejora, sean gravados, enajenados en todo o en parte o dejen de prestar respaldo suficiente a las obligaciones contratadas con CORPORATIVOS i) la mala o difícil situación económica de cualquiera de los otorgantes j) por la renuncia o incumplimiento en la constitución de las garantías exigidas por CORPORATIVOS en la aprobación de la respectiva operación k) En los demás casos señalados en la Ley. Dejamos expresa constancia que CORPORATIVOS podrá hacer uso de la cláusula aclaratoria aquí señalada ante la simple ocurrencia de cualquiera de las causales mencionadas generando los efectos correspondiente, sin necesidad de requerimiento alguno. CUARTA: El codeudor(es) para todos los efectos de este título valor son deudores solidarios de las obligaciones en este pagaré. QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO. Los obligados en el presente título autorizamos irrevocablemente al pagador de la empresa actual o de cualquier otra empresa en la cual llegáramos a trabajar para que descuento del salario mensual las sumas establecidas en el plan de amortización y en caso de presentarse alguna o algunas de las causales previstas para la extinción del plazo y exigirse la totalidad de la suma adecuada de este pagaré, igualmente autorizamos irrevocablemente para que se descuente de nuestras prestaciones sociales legales o extralegales, bonificaciones, indemnizaciones o de cualquier otro concepto que las mismas sean entregadas a CORPORATIVOS o a su tenedor legítimo para que sean abonadas al presente pagaré, en virtud del mutuo solidario con interés, y en caso de desvinculación salarial el saldo de las cesantías vigentes en el Fondo de Cesantías al cual estemos vinculados con el propósito de aplicarlas al saldo de las obligaciones que queden a nuestro cargo. Aplicar a este pagaré o a cualquiera de las obligaciones las sumas que a nuestro favor se encuentre en CORPORATIVOS, tales como aportes sociales, ahorros y en general de cualquier derecho económico del que seamos titulares. En caso de que por cualquier motivo, no se llegará a realizar por parte de nuestro empleador los descuentos correspondientes a la amortización del presente pagaré, reconoceremos que esta circunstancia no nos revela del cumplimiento al pago correspondiente por lo cual procedemos inmediatamente a su cancelación directamente a CORPORATIVOS, utilizando los mecanismos previstos por este. Reconocemos que la solidaridad y la individualidad subsisten en el caso de prorroga, novación, refinanciación, o de cualquier modificación de lo estipulado, aún cuando se pacte con uno de los deudores. Aceptemos cualquier endoso, cesión o traspaso de este título valor. Renunciamos a toda clase de requerimientos.

En señal de que aceptamos las obligaciones y los términos expresados, firmamos el presente pagaré en la ciudad de Bogotá a los

_____ (_____) días del mes de _____ (_____) del año _____ (_____) .

* Firma deudor _____

C.C. N° _____ DIRECCIÓN _____

Firma codeudor _____

C.C. N° _____ DIRECCIÓN _____

Firma codeudor _____

C.C. N° _____ DIRECCIÓN _____



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL GRUPO
CORPORATIVO S.C.A.R.E. "CORPORATIVOS"

CARTA DE INSTRUCCIONES

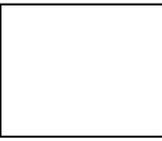
Ciudad y Fecha

Señores
COOPERATIVA "CORPORATIVOS"
NIT. 830.513.137-3
Ciudad

Por medio de la presente autorizo (amos), expresamente al COOPERATIVA "CORPORATIVOS" para diligenciar el PAGARE EN BLANCO No. _____ otorgado a su favor en la fecha, en los espacios dejados en blanco sin previo aviso en caso de incumplimiento de las obligaciones que surjan a mí (nuestro) cargo, de conformidad con las siguientes instrucciones:

- A. El valor del pagaré será el equivalente a las sumas que adeude (mos) a CORPORATIVOS directa o indirectamente por concepto de todos los saldos a mi (nuestro) cargo en razón a la utilización de los servicios de CORPORATIVOS.
- B. La fecha del vencimiento será la del día en que se hizo exigible la respectiva obligación.
- C. La tasa de intereses de mora será la que esté rigiendo al momento del diligenciamiento del pagaré, de conformidad con las máximas autorizadas por las disposiciones legales en la materia.
- D. El pagaré diligenciado de la forma estipulada mediante el presente documento será exigible en forma inmediata y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales.

Manifiesto (amos) expresamente que he (mos) recibido copia de la presente carta de instrucciones, en constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____

* Firma deudor _____ 

C.C. Nº _____ DIRECCIÓN _____

TELÉFONOS: Fijo _____ Celular _____

Firma codeudor _____ 

C.C. Nº _____ DIRECCIÓN _____

TELÉFONOS: Fijo _____ Celular _____

Firma codeudor _____ 

C.C. Nº _____ DIRECCIÓN _____

TELÉFONOS: Fijo _____ Celular _____